

# Municipalidad Provincial de Talara



## **ORDENANZA MUNICIPAL 02-01-2012-MPT**

Talara, dieciséis de enero del dos mil doce -----

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-01-2012-MPT. de fecha 16-01-2012 el Dictamen N° 02-12-CTVTP-MPT. de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, la Aprobación de la Ordenanza Municipal que regula la Constitución y Funcionamiento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Talara, y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el reglamento de Administración de Transporte, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2010-MTP y conforme a su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y final, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Talara regular la Constitución y Funcionamiento de una Comisión Consultiva para tratar la problemática y temas relacionados al desarrollo del transporte y tránsito Provincial en todos los ámbitos y modalidades en nuestra Provincia, por lo que resulta necesario proceder a la aprobación de la propuesta generada por la Subgerencia de Transporte y Vialidad;
- Que, mediante Informe N° 205-07-2011-MPT-SGTV-MPT, la Subgerencia de Transporte y Vialidad eleva el Proyecto de Ordenanza que regula la Constitución y Funcionamiento del Comisión Consultiva de Transporte y tránsito en la Provincia de Talara, de conformidad a la vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, que estipula que en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles, se conforme dicha comisión.
- Que mediante informe N° 1400-10-2011-OAJ-MPT. el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el presente proyecto de Ordenanza que regula la Constitución y Funcionamiento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Talara, recomendando su elevación al Pleno de Sesión de Consejo, a fin de que dicho Órgano apruebe la procedencia del Proyecto, anexando nueva fórmula normativa;
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la vigésima Cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Talara regular la Constitución y Funcionamiento de un Comisión Consultiva para Desarrollar temas relacionados con los transportes y tránsito en la Provincia, recomendando elevar los actuados al Pleno de Sesión de Consejo a fin de aprobar el Proyecto de Ordenanza que regula la conformación de la Comisión Consultiva de transporte y tránsito en la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, por medio del Dictamen N° 02-12-2011-CTVTP-MPT. la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, sugieren al pleno aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado por la Sub-Gerencia de Transporte y Vialidad;
- Que, sometido a debate, luego de las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 8 del artículo 9, Numeras 5 del Artículo 20 y Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972, con voto por unanimidad del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza con las modificaciones planteadas

## **ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN LA PROVINCIA DE TALARA**

**Artículo Primero:** CONSTITUIR la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Talara y regular su funcionamiento, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara.
- b) Comisión de Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal.
- c) SubGerente de Transporte, tránsito y seguridad Vial.
- d) Dos representantes de la Policial Nacional del Perú.
- e) El párroco de la Provincia de Talara.
- f) Dos representantes de la Sociedad Civil elegidos en el marco del Presupuesto Participativo.
- g) Un representante de la Municipalidad Distrital de la Brea-Negritos.
- h) Un representante de la Municipalidad Distrital de El Alto.



- 
- i) Un representante de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.
  - j) Un representante de la Municipalidad Distrital de Máncora
  - k) Un representante de la Municipalidad de Lobitos.
  - l) Un Representante del Sector Educación.
  - m) Un Representante del Sector Salud.
  - n) Dos representantes de Transportistas Autorizados para la prestación de servicio de vehículos mayores de la Provincia, que cuenten con acreditación mayoritaria a nivel Provincial y que cuenten con autorización y con tarjetas de circulación vigentes emitidos por la SubGerencia de Transporte y vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, y que se encuentren libres de infracciones de tránsito. Cada Empresa solo podrá acreditar a una sola persona.
  - o) Un representante de los Transportistas del Servicio Especial en Vehículos menores que cuenten con acreditación mayoritaria a nivel Provincial de las Empresas o Asociaciones que cuenten con autorización vigente emitidos por la SubGerencia de Transportes y vialidad de la Municipalidad de Talara.

**Artículo Segundo:** La Comisión Consultiva de transporte, tránsito y Seguridad Vial en la Provincia de Talara, tiene el carácter consultivo y de coordinación en materia de tránsito y transporte Urbano e Interurbano en todas las modalidades en la Provincia de Talara y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar, concertar y fomentar los planes reguladores y otros planes específicos en materia de transporte, tránsito, educación y capacitación en seguridad vial.
- b) Tratar temas relacionados al desarrollo del Transporte y Tránsito en la Provincia de Talara.
- c) Requerir Asesoría Técnica especializada y/o solicitar opinión a instituciones rectoras.

**Artículo Tercero:** La Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito no ejerce funciones ni actos de gobierno.

**Artículo Cuarto:** Para la instalación y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Transportes y Tránsito de la Provincial de Talara, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los miembros. La ausencia de Acuerdos por consenso no impide al Consejo Municipal decidir lo pertinente.

**Artículo Quinto:** La Comisión Consultiva de transporte y tránsito en la Provincial de Talara será presidida por el Alcalde Provincial de Talara, pudiendo ser delegado a su elección en caso de ausencia, a un miembro de la Comisión transporte y Seguridad Vial.



**Artículo sexto:** La Comisión Consultiva de Transporte y tránsito en la Provincia de Talara, se reunirá cuatro veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial.

**Artículo séptimo:** Establecer como órgano de apoyo responsable del acervo documentario de la Comisión Consultiva al Sub-Gerente de Tránsito y Vialidad.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



**Primera:** Para la acreditación de los representantes de las Municipalidades Distritales bastará con la emisión de la Resolución de Alcaldía Distrital; y para el caso de los otros representantes que integren la Comisión Consultiva, bastará el documento que acredite tal representatividad, documentación que será remitida a la Municipalidad Provincial a los dos días hábiles de publicada la presente Ordenanza, para que en el plazo de 10 días hábiles se reconozca a los representantes como integrantes de la Comisión, vía Resolución de Alcaldía, expedida por el Presidente de la Comisión.

**Segunda:** La Municipalidad Provincial de Talara, mediante Decreto de Alcaldía, cuando la situación así lo amerite, dictará las disposiciones complementarias necesarias, para la adecuación y mejor aplicación de la normativa prevista en la presente Ordenanza.



## DISPISICIONES FINALES

**Primera:** Deróguense todas las normas municipales que se opongan a la presente.

**Segunda:** Derogar la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal 26-9-2005-MPT., y toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Tercero:** Disponer la publicación de la presente Ordenanza al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en el Diario encargado de la publicación de avisos judiciales de la región al día siguiente de su aprobación, y al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la publicación en el Portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Talara ([www.munitalara.gob.pe](http://www.munitalara.gob.pe)) y en el Portal Electrónico del Estado, respectivamente.

**Cuarto:** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara, Alcaldes de todas las Municipalidades Distritales, Representantes del Presupuesto Participativo, UGEL Talara, Ministerio de Salud-Sede Talara, Comisaría de Policía Nacional del Perú PNP-Sede Talara, Transportistas del Servicio de Vehículos mayores y trimovil.

**Quinto:** Disponer que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara adopte las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

  
**Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
**ALCALDE PROVINCIAL**

copias:

- Comisión de Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal.
- SubGerente de Transporte, tránsito y seguridad Vial.
- Policia Nacional del Perú- Talara
- Párroco de la Provincia de Talara.
- Sociedad Civil elegida en el marco del Presupuesto Participativo.
- Distrital de la Brea-Negritos.
- Municipalidad Distrital de El Alto.
- Municipalidad Distrital de Los Órganos.
- Municipalidad Distrital de Máncora
- Municipalidad de Lobitos.
- UGEL
- Sector Salud.
- Transportistas de servicio de vehículos mayores de la Provincia.
- GSP
- SGTV
- OPP
- OAJ
- OAF
- ULOG
- UTIC
- OF.REGIDORES
- Archivo

CACHR/ana s.